

AYUNTAMIENTO DE ZIGOITIA  
ONDATEGI (ALAVA)

C/ Bengolarra, 1  
01138 Ondategi

Telef. (945) 46 40 41 Fax (945) 46 40 52



## ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía nº 256, de fecha 15 de junio de 2017, se aprobaron las bases y la convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo de personal laboral con la categoría profesional de personal oficial de mantenimiento y personal ayudante de mantenimiento en el Ayuntamiento de Zigoitia, y a efectos de contratación temporal.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

### **BASES DE CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DEL PUESTO DE PERSONAL OFICIAL DE MANTENIMIENTO A EFECTOS DE CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL LABORAL POR EL AYUNTAMIENTO DE ZIGOITIA.**

#### **Primera. Objeto de la convocatoria:**

Las presentes bases tienen por objeto establecer los criterios para la selección de personal laboral para su inclusión en una bolsa de trabajo para la contratación temporal de personal oficial de mantenimiento en el municipio de Zigoitia, utilizando criterios de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres establecidos por la Ley 4/ 2005, de 18 de febrero.

La formación de la bolsa de trabajo se encuentra motivada por la necesidad de cubrir temporalmente sustituciones del personal, cubrir puestos vacantes, de hacer frente al aumento no previsto de la actividad productiva o de realizar obras o servicios concretos.

La bolsa de trabajo resultante tendrá una vigencia de 4 años desde el día de su publicación.

#### **Segunda. Tipo y características del contrato.**

El carácter de los contratos será siempre laboral temporal.

El puesto queda definido de la siguiente forma:

Plaza: Personal Oficial de mantenimiento.

Escala: Administración especial.

Grupo: C2

Nivel retributivo:

- Complemento de destino nivel: 12
- Complemento específico: 11.527,74 euros

La jornada máxima en cómputo anual será de 1.647 horas. El calendario laboral, conteniendo la distribución del horario de trabajo, se establecerá por la Alcaldía debiendo quedar aseguradas las necesidades del servicio.

El periodo de prueba del contrato se establece en 15 días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14 del Estatuto de los Trabajadores. Transcurrido el periodo de prueba, sin que se haya producido el desistimiento, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios prestados en la antigüedad del trabajador o trabajadora en la empresa.



### **Tercera. Funciones a desarrollar.**

- Efectuar trabajos de albañilería tales como: rasear, enchapar, lucir, alicatar, colocar marcos, tabicar previo replanteo, teniendo en cuenta medidas, cotas y niveles.
- Ayudas a otros industriales: apertura de rozas, colocación de elementos y conductos empotrados para instalaciones, etc.
- Supervisar al personal a su cargo.
- Interpretación de planos.
- Montaje de escenarios, ferias y otras estructuras.
- Arreglo y mantenimiento de mobiliario urbano.
- Arreglo y mantenimiento de mobiliario municipal.
- Todo tipo de trabajos de mantenimiento en el área de exteriores.
- Manejo de herramientas mecánicas de obra como Dumper, Fenwich y similares.
- Manejo de vehículos de la brigada de obras.
- Efectuar trabajos de albañilería en la vía pública, infraestructuras como: construir y reparar arquetas, bases, canalizaciones, caminos, bordillo, embaldosado de aceras, señales de tráfico, básculos,...
- Efectuar reparación de las vías mediante aglomerados.
- Realizar encofrado y construir muros y muretes de hormigón, caminos,...
- Reparar tejados de edificios municipales, limpieza y reparación de canalones, bajantes, colocar tejas asfálticas.
- Montaje, uso, desmontaje y conservación de pequeños andamios y uso de andamios para alturas superiores.
- Trabajos forestales como siegas, desbroces, podas, amojonamientos y balizamientos.
- Colaborar en todas aquellas tareas que le encomienden los órganos municipales competentes.
- Trabajos de gestión en los puntos de compostaje comunitario de responsabilidad municipal.

### **Cuarta. Requisitos de las personas aspirantes.**

Las personas aspirantes que participen en esta convocatoria habrán de poseer los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

b) Tener la nacionalidad de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, o ser nacional de algún Estado al que, en virtud de la aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de personas trabajadoras.

También podrá participar la persona cónyuge de nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no esté separado de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre, asimismo, que ambos cónyuges no estén separados de derecho, sean estos descendientes menores de veintiún (21) años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Asimismo, podrán tomar parte las personas extranjeras no incluidas en los párrafos anteriores residentes en el estado español. Si resultaran seleccionadas, deberán



acreditar la posesión de la autorización administrativa para realizar la actividad objeto del contrato con carácter previo a la formalización de éste, siendo que su relación con la Administración podrá ser únicamente bajo contrato laboral.

c) Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

d) Estar en posesión del carnet de conducir B.

e) Acreditar una experiencia laboral mínima de 3 años completos en los últimos 15 años transcurridos en el puesto de oficial de albañilería, a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Zigoitia.

Quedan excluidas las prácticas. En caso de que la dedicación no sea a jornada completa, se procederá a realizar el correspondiente prorrateo.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de los servicios que se hayan de prestar.

g) No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de que hubiese sido separada o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. La posesión de estos requisitos deberá mantenerse durante todo el procedimiento.

## **Quinta. Presentación de solicitudes.**

### **5.1 Lugar de presentación:**

Las personas interesadas podrán solicitarlo mediante instancia oficial según Anexo I dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Zigoitia, c/ Bengolarra, 1 en la localidad de Ondategi, acompañada de la documentación acreditativa de los requisitos y méritos.

Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de los lugares que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal funcionario de Correos antes de su certificación.

El domicilio que figure en la solicitud se considerará el único válido a efecto de notificaciones.



## 5.2 Plazo de presentación:

El plazo de presentación de solicitudes terminará el día **14 de julio de 2017**.

## 5.3 Documentación a presentar junto con la solicitud:

- Fotocopia del DNI/NIE.
- Original o copia compulsada de las titulaciones requeridas:
  - Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.
  - Carnet de conducir B.
- **Para justificar la experiencia laboral:**
  - Para personas trabajadoras asalariadas:
    1. Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y periodo de contratación.
    2. Contrato de trabajo o certificación de empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los periodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y jornada.
  - Para personas trabajadoras autónomas o por cuenta propia:
    1. Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.
    2. Justificante de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (fecha y epígrafe).
- En su caso, para acreditar el mérito de conocimiento del euskera, original o fotocopia compulsada del perfil lingüístico 1 o 2. La acreditación de estar en posesión del perfil se realizará en los términos establecidos en el Decreto 297/2010, de 9 de noviembre, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de conocimientos de euskera y adecuación de los mismos al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas.
- En su caso, para acreditar méritos por formación y estudios:
  - Original o fotocopia compulsada del título de personal técnico en obras de albañilería, Ciclo formativo de grado medio en personal técnico en construcción o equivalente.
  - Original o fotocopia compulsada de títulos de certificados de profesionalidad de la rama de edificación y obra civil.
  - Original o fotocopia compulsada de diplomas expedidos por organismos oficiales u otros homologados, de formación ocupacional que tenga relación con el puesto de trabajo en el área de edificación y obra civil.
  - Original o fotocopia compulsada del título o diploma que acredite conocimientos en materia de prevención de riesgos laborales.



#### **5.4 Admisión de la documentación:**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna documentación adicional, procediéndose a valorar únicamente los méritos documentados y presentados en dicho plazo.

#### **Sexta. Procedimiento de selección.**

La publicación del anuncio de la convocatoria se realizará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Zigoitia y, a efectos informativos, en la página web municipal ([www.zigoitia.eus](http://www.zigoitia.eus)).

El sistema selectivo será el de concurso mediante la valoración de los méritos alegados y acreditados por las personas aspirantes, conforme al baremo profesional establecido en las presentes bases.

Expirando el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la baremación de los méritos, elaborándose una lista de las personas aspirantes admitidas, con la puntuación asignada, y las personas excluidas, indicando las causas de su exclusión.

La relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas al proceso selectivo se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Zigoitia y, a efectos informativos, en la página web municipal ([www.zigoitia.eus](http://www.zigoitia.eus)), otorgando un plazo de 5 días naturales para presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Una vez resueltas las reclamaciones, se redactará la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas.

En los supuestos en que se obtuviese igual puntuación por las personas aspirantes, igualdad de capacitación, los desempates se dirimirán atendiendo a los siguientes criterios:

1. Habida cuenta que las mujeres en esta categoría de puesto de trabajo tienen una representación inferior al 40%, se dará prioridad a las mujeres, salvo que concurren en el otro candidato motivos que, no siendo discriminatorios por razón de sexo, justifiquen la no aplicación de la medida, como la pertenencia a otros colectivos con especiales dificultades para el acceso al empleo.
2. Mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional.
3. Mayor puntuación en el apartado de formación.
4. Sorteo.

Concluido el proceso de selección, mediante Resolución de Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas quedando constituida la bolsa de trabajo, a efectos de contratación temporal en la categoría profesional referida en la convocatoria, y se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Zigoitia y, a efectos informativos, en la página web municipal ([www.zigoitia.eus](http://www.zigoitia.eus)).

#### **Séptima. Valoración de méritos.**

##### **7.1 Experiencia profesional: máximo 10 puntos.**



- Servicios prestados por cuenta ajena y/o en el régimen especial de autónomos en puestos de oficial de albañilería, **a tenor de 0,2 puntos por cada mes completo acreditado en los últimos 15 años transcurridos**, a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Zigoitia.
- No se valorará como mérito la experiencia mínima requerida en la base cuarta de tres años completos.
- Quedan excluidas las prácticas. En caso de que la dedicación no sea a jornada completa se procederá a realizar el correspondiente prorrateo en la puntuación.

### **7.2 Formación: máximo 10 puntos.**

- Estar en posesión del Título de personal técnico en obras de albañilería, Ciclo formativo de grado medio en personal técnico en construcción o equivalente: 5 puntos.
- Estar en posesión de título de certificado de profesionalidad en el área de edificación y obra civil: máximo 3 puntos, a razón de 1 punto por cada certificado de profesionalidad acreditado.
- Estar en posesión de diplomas expedidos por organismos oficiales u otros homologados, de formación ocupacional que tenga relación con el puesto de trabajo en el área de edificación y obra civil: máximo 2 puntos, a razón de 1 punto por cada curso que tenga una duración mínima de 300 horas.

### **7.3 Euskera: máximo 4 puntos.**

- Perfil Lingüístico 2 del IVAP o certificado al que se reconozcan los mismos efectos: 4 puntos.
- Perfil Lingüístico 1 del IVAP o certificado al que se reconozcan los mismos efectos: 2 puntos.

### **7.4 Prevención de riesgos laborales: máximo 2 puntos.**

- Acreditar una formación básica en materia de prevención de riesgos laborales: 1 punto por cada 10 horas de formación.

## **Octava. Contratación y funcionamiento de la bolsa de trabajo.**

Las contrataciones se ofertarán según las necesidades del servicio a jornada completa o a tiempo parcial, y el llamamiento de las personas candidatas se efectuará de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en el proceso.

El orden de las personas candidatas en la bolsa no se modificará, manteniéndose el mismo puesto e idéntica puntuación, durante todo el período de vigencia de la misma.

Las comunicaciones de las ofertas de trabajo se realizarán por vía telefónica, por correo electrónico o por cualquier medio que permita una comunicación inmediata y ágil con la persona interesada. Para la práctica de la comunicación de la oferta se distinguirá entre prestaciones de servicios ordinarias o urgentes.



Para las prestaciones de servicios ordinarias, el Ayuntamiento de Zigoitia realizará un máximo de 3 intentos de comunicación, debiendo mediar un intervalo de una hora entre los mismos. La persona integrante de la bolsa contactada deberá aceptar o rechazar la oferta en el plazo máximo de dos horas. En caso de no haber sido posible el contacto o si la oferta fuera rechazada, se realizará la misma a la siguiente persona candidata por orden de puntuación.

Tratándose de prestaciones de servicios urgentes, se hará un único intento de comunicación. La oferta habrá de ser aceptada o rechazada en el mismo momento en la que se realiza. En caso de no lograrse el contacto se dará traslado de la oferta, sin más trámite, a la siguiente persona candidata por orden de puntuación. La valoración de la urgencia en la prestación será competencia de la Alcaldía.

Todas las personas candidatas que no hubieran sido localizadas permanecerán en el puesto que ocupaban en la bolsa a la espera de nuevo llamamiento.

De conformidad con el art. 7 del RDL 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, las personas menores de 18 años seleccionadas deberán aportar el consentimiento de sus progenitores o autorización de la persona o institución que las tenga a su cargo.

Serán eliminadas de la bolsa de trabajo las siguientes personas:

- Las que lo soliciten voluntariamente.
- Las que no acepten la contratación ofertada, salvo que la oferta lo sea a tiempo parcial.
- Las que renuncien voluntariamente a su relación contractual con el Ayuntamiento.
- Las que hayan sido sancionadas con separación del servicio por despido por causas disciplinarias o pena de inhabilitación especial.
- Las que no superen el periodo de prueba de 15 días.

La declaración de baja definitiva en la bolsa será realizada mediante Resolución de Alcaldía que será notificada a la persona interesada.

Las personas candidatas podrán darse de baja temporal en la bolsa cuando:

- Estén en situación de enfermedad, acreditada por certificado médico.
- Por causa de embarazo y alumbramiento, cuando se encuentren en el período de descanso por un período máximo de diecisiete semanas, que para los partos múltiples se ampliará en dos semanas más. Lo podrán solicitar desde las diez semanas anteriores al parto.

En el caso de que el padre y la madre trabajen, se podrá optar por que el padre pase a esta situación, previa acreditación de no haber sido disfrutada por parte de la madre y sin perjuicio de las seis semanas inmediatas posteriores al parto de descanso obligatorio de la madre. En caso de fallecimiento de la madre, el padre podrá hacer uso de este derecho.

- Lo soliciten en los supuestos de adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente, de menores de hasta seis años o de menores mayores de dicha edad con discapacidad, minusvalía o con especiales dificultades de inserción social y familiar. Permanecerán de baja temporal por un período de diecisiete semanas, que para los casos de adopción o acogimiento múltiple se ampliará a dos semanas más. Lo podrán solicitar hasta cuatro semanas antes de la resolución de adopción o



acogimiento en los supuestos de adopción internacional. En el caso de que el padre y la madre trabajen, sólo uno de ellos podrá hacer uso de este derecho.

- Lo soliciten para el cuidado de menores de 3 años. Se concederá una sola vez por cada hijo o hija.
- Estén trabajando fuera del ámbito de este Acuerdo, en el sector público o privado.
- Lo soliciten por tener a su cargo un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, o aún más lejano si mediara convivencia, discapacitado física y psíquicamente, ya sea por enfermedad o por edad, y necesite sus cuidados de forma continua, debiendo acreditarlo documentalmente. Se concederá por un período máximo de un año.
- Aleguen y acrediten causas personales excepcionales cuya apreciación corresponderá al Ayuntamiento de Zigoitia.

Una vez finalizada la causa que motivó el pase a esta situación, la persona interesada deberá comunicar por escrito y acreditar al Ayuntamiento de Zigoitia la finalización de la circunstancia que motivó la baja temporal, en el plazo de 10 días. En consecuencia, será declarada en situación de disponible, salvo que le corresponda quedar en otra situación.

#### **Novena. Datos personales**

Los datos personales recogidos durante el proceso de selección formarán parte del fichero automatizado de datos personales denominado "personal y nómina" cuyo objeto es la gestión de las nóminas y del personal del Ayuntamiento de Zigoitia. Los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación se ejercerán en el Ayuntamiento de Zigoitia, c/ Bengolarra, 1 (01138 Ondategi).





LAN-POLTSAN SARTZEKO ESKABIDEA - SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN BOLSA DE EMPLEO			
ESKARIA AURKEZTEN DUEN PERTSONA EDO ENTITATEA- PERSONA QUE PRESENTA LA SOLICITUD			
Izena eta bi abizenak / Nombre y dos apellidos		NAN/AIZ / DNI/NIE	
KOMUNIKAZIO ETA JAKINARAZPENETARAKO DATUAK / DATOS PARA NOTIFICACIÓN O COMUNICACIÓN			
Kalea / Calle	Zk / N°	Solairua / Piso	Herria/ Pueblo
Posta-Kodea / Código Postal	Udalerría / Municipio	Lurraldea / Provincia	
Posta elektronikoa / Correo electrónico	Telefono zk. / N° Teléfono	Sakelakoaren zk. / N° móvil	
ZINPEKO AITORPENA - DECLARACION JURADA			
<input type="checkbox"/> Ez daukat postuaren funtzioak betetzea oztopatzen duen gaixotasunik. <input type="checkbox"/> Ez dut, diziplina-espediente bidez, Administrazio Publikoetako edo Erkidego Autonomoetako konstituzio-edo estatutu-organoetako zerbitzuetan parte hartzeko debekurik jaso. Ez dut, ebazpen judizial bidez, enplegu edo kargu publikoak betetzeko, funtzionario-eskalaren kidegora sartzeko ezgaitze oso edo berezirik jaso, eta ezta, ezgaitzea jaso banuen, jaso nuenean betetzen nuen lanpostuaren funtzioen parekoak betetzeko debekurik ere. <input type="checkbox"/> Aitortzen dut egiazkoak direla eskaeran jasota dauden datuak, eta lanposturako eskakizunak betetzen ditudala, eta, bereziki, deialdi honetan jasotako eskakizunak. Konpromisoa hartzen dut eskaeran ageri diren datu guztiak dokumentu bidez frogatzeko.		<input type="checkbox"/> No sufrir ninguna enfermedad que impida el normal ejercicio de las funciones del puesto. <input type="checkbox"/> No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. <input type="checkbox"/> Declara que son ciertos los datos consignados en la solicitud y que reúne los requisitos para acceder al puesto de trabajo, y en concreto, los exigidos en la presente convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.	
HONAKOIA ESKATZEN DUT: MANTENTZE LANETARAKO OFIZIALA KATEGORIA PROFESIONALAREN LAN-POLTSA OSATZEKO HAUTAPROBETAN ONARTZEA			
SOLICITA SER ADMITIDO EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE PERSONAL OFICIAL DE MANTENIMIENTO.			
ERANTSITAKO DOKUMENTAZIOA / DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA			
<input type="checkbox"/> NAN/AIZren fotokopia. <input type="checkbox"/> Eskatutako titulazioaren jatorrizkoa edo fotokopia konpultsatua: Derrigorrezko bigarren hezkuntzan graduatu-titulua, edo baliokidea. <input type="checkbox"/> Jatorrizko B gidabaimena, edo fotokopia konpultsatua. <input type="checkbox"/> Gizarte Segurantzaren Diruzaintza Orokorren B. ziurtagiria, honakoa jasotzen duena: enpresa, kategoria laborala (kotizazio-taldea) eta kontratazio-epealdia, eta lan-esperientzia jaso duen enpresaren lan-kontratua edo ziurtagiria, bertan berariaz jasota kontratuaren, garatutako jardueraren eta lan-jardunaldiaren epealdien iraupena. <input type="checkbox"/> Gizarte Segurantzaren Diruzaintza Orokorren emandako ziurtagiria, Gizarte Segurantzaren alta emandako epealdiak jasota, dagokien erregimen berezian, eta Jarduera Ekonomikoen Zergan alta eman izanaren ziurtagiria (data eta epigrafea). <input type="checkbox"/> IVAPen 1 edo 2 Hizkuntza Eskakizuna, edo baliokidea. <input type="checkbox"/> Dagozkion titulu edo diplomen jatorrizkoak edo kopia konpultsatuak, merituen egiaztatzeke.		<input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI/NIE. <input type="checkbox"/> Original o copia compulsada de las titulaciones requeridas: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente. <input type="checkbox"/> Original o fotocopia compulsada del carnet de conducir B. <input type="checkbox"/> Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y periodo de contratación y contrato de trabajo o certificación de empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los periodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y jornada. <input type="checkbox"/> Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y justificante de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (fecha y epígrafe). <input type="checkbox"/> Perfil Lingüístico 1 o 2 del IVAP o equivalente. <input type="checkbox"/> Original o copia compulsada de los títulos o diplomas de formación para acreditar méritos.	
Sinadura / Firma			



## **BASES DE CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DEL PUESTO DE PERSONAL AYUDANTE DE MANTENIMIENTO A EFECTOS DE CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL LABORAL POR EL AYUNTAMIENTO DE ZIGOITIA.**

### **Primera. Objeto de la convocatoria:**

Las presentes bases tienen por objeto establecer los criterios para la selección de personal laboral para su inclusión en una bolsa de trabajo para la contratación temporal de personal ayudante de mantenimiento en el municipio de Zigoitia utilizando criterios de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres establecidos por la Ley 4/ 2005, de 18 de febrero.

La formación de la bolsa de trabajo se encuentra motivada por la necesidad de hacer frente al aumento no previsto de la actividad productiva o de realizar obras o servicios concretos.

La bolsa de trabajo resultante tendrá una vigencia de 4 años desde el día de su publicación.

### **Segunda. Tipo y características del contrato.**

El puesto queda definido de la siguiente forma:

El carácter de los contratos será siempre laboral temporal.

Plaza: Personal ayudante de mantenimiento.

Escala: Administración especial.

Grupo: C2

Nivel retributivo:

- Complemento de destino nivel: 9
- Complemento específico: 9746,10 euros

La jornada máxima en cómputo anual será de 1.647 horas. El calendario laboral, conteniendo la distribución del horario de trabajo, se establecerá por la Alcaldía debiendo quedar aseguradas las necesidades del servicio.

El periodo de prueba del contrato se establece en 15 días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14 del Estatuto de los Trabajadores. Transcurrido el período de prueba, sin que se haya producido el desistimiento, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios prestados en la antigüedad del trabajador o trabajadora en la empresa.

### **Tercera. Funciones a desarrollar.**

- Realización de labores de apoyo al personal oficial de albañilería en las obras.
- Actuaciones de conservación, limpiezas y mejora del entorno e instalaciones municipales.
- Mantenimiento de zonas verdes, con manejo de herramientas manuales, siegas, desbroces y podas.
- Arreglo y mantenimiento de mobiliario urbano.
- Arreglo y mantenimiento de mobiliario municipal.
- Todo tipo de trabajos de mantenimiento en el área de exteriores.



- Manejo de herramientas mecánicas de obra como Dumper, Fenwich y similares.
- Manejo de vehículos de la brigada de obras.
- Montaje de escenarios, ferias y otras estructuras.
- Trabajos forestales como siegas, desbroces, podas, amojonamientos y balizamientos.
- Colaborar en todas aquellas tareas que le encomienden los órganos municipales competentes.
- Trabajos de gestión de los puntos de compostaje comunitario de responsabilidad municipal.

#### **Cuarta. Requisitos de las personas aspirantes.**

Las personas aspirantes que participen en esta convocatoria habrán de poseer los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

b) Tener la nacionalidad de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, o ser nacional de algún Estado al que, en virtud de la aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrá participar la persona cónyuge de nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no esté separada de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre, asimismo, que ambos cónyuges no estén separados de derecho, sean estos descendientes menores de veintiún (21) años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Asimismo, podrán tomar parte las personas extranjeras no incluidas en los párrafos anteriores residentes en el estado español. Si resultaran seleccionadas, deberán acreditar la posesión de la autorización administrativa para realizar la actividad objeto del contrato con carácter previo a la formalización de éste, siendo que su relación con la Administración podrá ser únicamente bajo contrato laboral.

c) Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

d) Estar en posesión del carnet de conducir B.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de los servicios que se hayan de prestar.

f) No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de que hubiese sido separada o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.



Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. La posesión de estos requisitos deberá mantenerse durante todo el procedimiento.

## **Quinta. Presentación de solicitudes.**

### **5.1 Lugar de presentación:**

Las personas interesadas podrán solicitarlo mediante instancia oficial según Anexo I dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Zigoitia, c/ Bengolarra, 1 en la localidad de Ondategi, acompañada de la documentación acreditativa de los requisitos y méritos.

Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de los lugares que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal funcionario de Correos antes de su certificación.

El domicilio que figure en la solicitud se considerará el único válido a efecto de notificaciones.

### **5.2 Plazo de presentación:**

El plazo de presentación de solicitudes terminará el día **14 de julio de 2017**.

### **5.3 Documentación a presentar junto con la solicitud:**

- Fotocopia del DNI/NIE.
- Original o copia compulsada de las titulaciones requeridas:
  - Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.
  - Carnet de conducir B.
- **En su caso, para acreditar el mérito de la experiencia laboral:**
  - Para personas trabajadoras asalariadas:
    1. Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y periodo de contratación.
    2. Contrato de trabajo o certificación de empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los periodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y jornada.
  - Para personas trabajadoras autónomas o por cuenta propia:
    1. Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.
    2. Justificante de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (fecha y epígrafe).



- En su caso, para acreditar el mérito de conocimiento del euskera, original o fotocopia compulsada del perfil lingüístico 1 o 2. La acreditación de estar en posesión del perfil se realizará en los términos establecidos en el Decreto 297/2010, de 9 de noviembre, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de conocimientos de euskera y adecuación de los mismos al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas.
- En su caso, para acreditar méritos por formación y estudios:
  - Original o fotocopia compulsada del título de personal técnico en obras de albañilería, ciclo formativo de grado medio en personal técnico en construcción o equivalente, ciclo formativo en jardinería y en trabajos forestales y conservación del medio natural.
  - Original o fotocopia compulsada de títulos de Certificados de Profesionalidad de la rama de edificación y obra civil.
  - Original o fotocopia compulsada de diplomas expedidos por organismos oficiales u otros homologados, de formación ocupacional que tenga relación con el puesto de trabajo en el área de edificación y obra civil.
  - Original o fotocopia compulsada del título o diploma que acredite conocimientos en materia de prevención de riesgos laborales.

#### **5.4 Admisión de la documentación:**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna documentación adicional, procediéndose a valorar únicamente los méritos documentados y presentados en dicho plazo.

#### **Sexta. Procedimiento de selección.**

La publicación del anuncio de la convocatoria se realizará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Zigoitia y, a efectos informativos, en la página web municipal ([www.zigoitia.eus](http://www.zigoitia.eus)).

El sistema selectivo será el de concurso mediante la valoración de los méritos alegados y acreditados por las personas aspirantes, conforme al baremo profesional establecido en las presentes bases.

Expirando el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la baremación de los méritos, elaborándose una lista de las personas aspirantes admitidas, con la puntuación asignada, y las personas excluidas, indicando las causas de su exclusión.

La relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas al proceso selectivo se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Zigoitia y, a efectos informativos, en la página web municipal ([www.zigoitia.eus](http://www.zigoitia.eus)), otorgando un plazo de 5 días naturales para presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Una vez resueltas las reclamaciones, se redactará la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas.



En los supuestos en que se obtuviese igual puntuación por las personas aspirantes, igualdad de capacitación, los desempates se dirimirán atendiendo a los siguientes criterios:

5. Habida cuenta que las mujeres en esta escala y categoría de puesto de trabajo tienen una representación inferior al 40%, se dará prioridad a las mujeres, salvo que concurren en el otro candidato motivos que, no siendo discriminatorios por razón de sexo, justifiquen la no aplicación de la medida, como la pertenencia a otros colectivos con especiales dificultades para el acceso al empleo.
6. Mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional.
7. Mayor puntuación en el apartado de formación.
8. Sorteo.

Concluido el proceso de selección, mediante Resolución de Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas quedando constituida la bolsa de trabajo, a efectos de contratación temporal en la categoría profesional referida en la convocatoria, y se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Zigoitia y, a efectos informativos, en la página web municipal ([www.zigoitia.eus](http://www.zigoitia.eus)).

### **Séptima. Valoración de méritos.**

#### **7.1 Experiencia profesional: máximo 10 puntos.**

- Servicios prestados por cuenta ajena y/o en el régimen especial de autónomos en plaza de igual o similar contenido a la que se opta, **a tenor de 0,2 puntos por cada mes completo acreditado en los últimos 15 años transcurridos**, a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Zigoitia.
- Quedan excluidas las prácticas. En caso de que la dedicación no sea a jornada completa se procederá a realizar el correspondiente prorrateo en la puntuación.

#### **7.2 Formación: máximo 6 puntos.**

- Estar en posesión del Título de personal técnico en obras de albañilería, ciclo formativo de grado medio en personal técnico en construcción o equivalente, ciclo formativo de grado medio en jardinería y en trabajos forestales y conservación del medio natural: 3 puntos por ciclo.
- Estar en posesión de título de certificado de profesionalidad en el área de edificación y obra civil: máximo 2 puntos, a razón de 1 punto por cada certificado de profesionalidad acreditado.
- Estar en posesión de diplomas expedidos por organismos oficiales u otros homologados, de formación ocupacional que tenga relación con el puesto de trabajo en el área de edificación y obra civil: máximo 1 punto, a razón de 0,5 puntos por cada curso que tenga una duración mínima de 300 horas.

#### **7.5 Euskera: máximo 4 puntos.**

- Perfil Lingüístico 2 del IVAP o certificado al que se reconozcan los mismos efectos: 4 puntos.



- Perfil Lingüístico 1 del IVAP o certificado al que se reconozcan los mismos efectos: 2 puntos.

#### **7.6 Prevención de riesgos laborales: máximo 2 puntos.**

Acreditar una formación básica en materia de prevención de riesgos laborales: 1 punto por cada 10 horas de formación.

#### **Octava. Contratación y funcionamiento de la bolsa de trabajo.**

Las contrataciones se ofertarán según las necesidades del servicio a jornada completa o a tiempo parcial, y el llamamiento de las personas candidatas se efectuará de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en el proceso.

El orden de las personas candidatas en la bolsa no se modificará, manteniéndose el mismo puesto e idéntica puntuación, durante todo el período de vigencia de la misma.

Las comunicaciones de las ofertas de trabajo se realizarán por vía telefónica, por correo electrónico o por cualquier medio que permita una comunicación inmediata y ágil con la persona interesada. Para la práctica de la comunicación de la oferta se distinguirá entre prestaciones de servicios ordinarias o urgentes.

Para las prestaciones de servicios ordinarias, el Ayuntamiento de Zigoitia realizará un máximo de 3 intentos de comunicación, debiendo mediar un intervalo de una hora entre los mismos. La persona integrante de la bolsa contactado deberá aceptar o rechazar la oferta en el plazo máximo de dos horas. En caso de no haber sido posible el contacto o si la oferta fuera rechazada, se realizará la misma a la siguiente persona candidata por orden de puntuación.

Tratándose de prestaciones de servicios urgentes, se hará un único intento de comunicación. La oferta habrá de ser aceptada o rechazada en el mismo momento en la que se realiza. En caso de no lograrse el contacto se dará traslado de la oferta, sin más trámite, a la siguiente persona candidata por orden de puntuación. La valoración de la urgencia en la prestación será competencia de la Alcaldía.

Todas las personas candidatas que no hubieran sido localizadas permanecerán en el puesto que ocupaban en la bolsa a la espera de nuevo llamamiento.

De conformidad con el art. 7 del RDL 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, las personas menores de 18 años seleccionadas deberán aportar el consentimiento de sus progenitores o autorización de la persona o institución que las tenga a su cargo.

Serán eliminadas de la bolsa de trabajo las siguientes personas:

- Las que lo soliciten voluntariamente.
- Las que no acepten la contratación ofertada, salvo que la oferta lo sea a tiempo parcial.
- Las que renuncien voluntariamente a su relación contractual con el Ayuntamiento.
- Las que hayan sido sancionadas con separación del servicio por despido por causas disciplinarias o pena de inhabilitación especial.
- Las que no superen el periodo de prueba de 15 días.



La declaración de baja definitiva en la bolsa será realizada mediante Resolución de Alcaldía que será notificada a la persona interesada.

Las personas candidatas podrán darse de baja temporal en la bolsa cuando:

- Estén en situación de enfermedad, acreditada por certificado médico.
- Por causa de embarazo y alumbramiento, cuando se encuentren en el período de descanso por un período máximo de diecisiete semanas, que para los partos múltiples se ampliará en dos semanas más. Lo podrán solicitar desde las diez semanas anteriores al parto.  
En el caso de que el padre y la madre trabajen, se podrá optar por que el padre pase a esta situación, previa acreditación de no haber sido disfrutada por parte de la madre y sin perjuicio de las seis semanas inmediatas posteriores al parto de descanso obligatorio de la madre. En caso de fallecimiento de la madre, el padre podrá hacer uso de este derecho.
- Lo soliciten en los supuestos de adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente, de menores de hasta seis años o de menores mayores de dicha edad con discapacidad, minusvalía o con especiales dificultades de inserción social y familiar. Permanecerán de baja temporal por un período de diecisiete semanas, que para los casos de adopción o acogimiento múltiple se ampliará a dos semanas más. Lo podrán solicitar hasta cuatro semanas antes de la resolución de adopción o acogimiento en los supuestos de adopción internacional. En el caso de que el padre y la madre trabajen, sólo uno de ellos podrá hacer uso de este derecho.
- Lo soliciten para el cuidado de menores de 3 años. Se concederá una sola vez por cada hijo o hija.
- Estén trabajando fuera del ámbito de este Acuerdo, en el sector público o privado.
- Lo soliciten por tener a su cargo un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, o aún más lejano si mediara convivencia, discapacitado física y psíquicamente, ya sea por enfermedad o por edad, y necesite sus cuidados de forma continua, debiendo acreditarlo documentalmente. Se concederá por un período máximo de un año.
- Aleguen y acrediten causas personales excepcionales cuya apreciación corresponderá al Ayuntamiento de Zigoitia.

Una vez finalizada la causa que motivó el pase a esta situación, la persona interesada deberá comunicar por escrito y acreditar al Ayuntamiento de Zigoitia la finalización de la circunstancia que motivó la baja temporal, en el plazo de 10 días. En consecuencia, será declarada en situación de disponible, salvo que le corresponda quedar en otra situación.

### **Novena. Datos personales**

Los datos personales recogidos durante el proceso de selección formarán parte del fichero automatizado de datos personales denominado "personal y nómina" cuyo objeto es la gestión de las nóminas y del personal del Ayuntamiento de Zigoitia. Los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación se ejercerán en el Ayuntamiento de Zigoitia, c/ Bengolarra, 1 (01138 Ondategi).





LAN-POLTSAN SARTZEKO ESKABIDEA - SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN BOLSA DE EMPLEO			
ESKARIA AURKEZTEN DUEN PERTSONA EDO ENTITATEA - PERSONA QUE PRESENTA LA SOLICITUD			
Izena eta bi abizenak / Nombre y dos apellidos		NAN/AIZ / DNI/NIE	
KOMUNIKAZIO ETA JAKINARAZPENETARAKO DATUAK/DATOS PARA NOTIFICACIÓN O COMUNICACIÓN			
Kalea / Calle	Zk / N°	Solairua / Piso	Herria/ Localidad
Posta-Kodea / Código Postal	Udalerría / Municipio	Lurraldea / Provincia	
Posta elektronikoa / Correo electrónico	Telefono zk. / N° Teléfono	Sakelakoaren zk. / N° móvil	
ZINPEKO AITORPENA - DECLARACION JURADA			
<input type="checkbox"/> Ez daukat postuaren funtzioak betetzea oztopatzen duen gaixotasunik. <input type="checkbox"/> Ez dut, diziplina-espediente bidez, Administrazio Publikoetako edo Erkidego Autonomoetako konstituzio- edo estatutu-organoetako zerbitzuetan parte hartzeko debekurik jaso. Ez dut, ebazpen judicial bidez, enplegu edo kargu publikoak betetzeko, funtzionario-eskalaren kidegora sartzeko ezgaitze oso edo berezirik jaso, eta ezta, ezgaitzea jaso banuen, jaso nuenean betetzen nuen lanpostuaren funtzioen parekoak betetzeko debekurik ere.  <input type="checkbox"/> Aitorzen dut egiazkoak direla eskaeran jasota dauden datuak, eta lanposturako eskakizunak betetzen ditudala, eta, bereziki, deialdi honetan jasotako eskakizunak. Konpromisoa hartzen dut eskaeran ageri diren datu guztiak dokumentu bidez frogatzeko.		<input type="checkbox"/> No sufrir ninguna enfermedad que impida el normal ejercicio de las funciones del puesto. <input type="checkbox"/> No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. <input type="checkbox"/> Declara que son ciertos los datos consignados en la solicitud y que reúne los requisitos para acceder al puesto de trabajo, y en concreto, los exigidos en la presente convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.	
HONAKOA ESKATZEN DUT: MANTENTZE LANETARAKO LAGUNTZAILEA KATEGORIA PROFESIONALAREN LAN-POLTSA OSATZEKO HAUTAPROBETAN ONARTZEA SOLICITA SER ADMITIDO EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE PERSONAL AYUDANTE DE MANTENIMIENTO.			
ERANTSITAKO DOKUMENTAZIOA / DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA			
<input type="checkbox"/> NAN/AIZren fotokopia. <input type="checkbox"/> Eskatutako titulazioaren jatorrizkoa edo fotokopia konpultsatua: Derrigorrezko bigarren hezkuntzan graduatu-titulua, edo baliokidea. <input type="checkbox"/> Jatorrizko B gidabaimena, edo fotokopia konpultsatua. <input type="checkbox"/> Gizarte Segurantzaren Diruzaintza Orokorraren ziurtagiria, honakoa jasotzen duena: enpresa, kategoria laborala (kotizazio-taldea) eta kontratazio-epealdia, eta lan-esperientzia jaso duen enpresaren lan-kontratu edo ziurtagiria, bertan berariaz jasota kontratuaren, garatutako jardueraren eta lan-jardunaldiaren epealdien iraupena. <input type="checkbox"/> Gizarte Segurantzaren Diruzaintza Orokorrak emandako ziurtagiria, Gizarte Segurantzaren alta emandako epealdiak jasota, dagokion erregimen berezian, eta Jarduera Ekonomikoen Zergan alta eman izanaren ziurtagiria (data eta epigrafe).  <input type="checkbox"/> IVAPen 1 edo 2 Hizkuntza Eskakizuna, edo baliokidea. <input type="checkbox"/> Dagozkion titulu edo diplomen jatorrizkoak edo kopia konpultsatuak, merituak egiaztatzeko.		<input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI/NIE. <input type="checkbox"/> Original o copia compulsada de las titulaciones requeridas: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente. <input type="checkbox"/> Original o fotocopia compulsada del carnet de conducir B. <input type="checkbox"/> Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y período de contratación y contrato de trabajo o certificación de empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los periodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y jornada. <input type="checkbox"/> Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y justificante de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (fecha y epígrafe). <input type="checkbox"/> Perfil Lingüístico 1 o 2 del IVAP o equivalente. <input type="checkbox"/> Original o copia compulsada de los títulos o diplomas de formación para acreditar méritos.	
Sinadura / Firma			



Contra las presentes bases, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz o, a su elección, el que corresponda a su domicilio en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Ondategi, a 15 de junio de 2017.

El Alcalde,

Fdo.: Mike Las Heras Mtz, de Lapera.

